



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

ANEXO 3

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO TÍTULO

1. Cronograma de implantación de la titulación

1.1. Curso de implantación de la titulación

En las universidades andaluzas se ha previsto comenzar a impartir este máster en el curso 2009-2010 por las razones y argumentos que se indican a continuación.

1.2. Justificación del cronograma de implantación de la titulación

La Ley Orgánica 2/2006 (de 3 de mayo) de Educación, en su artículo 94, y para garantizar la adecuada formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y el resto de las enseñanzas reguladas en dicha ley, establece lo siguiente: "Para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado".

Los estudios de postgrado, de acuerdo con los planteamientos del EEES, ya han sido regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Las Condiciones de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y los requisitos para su verificación se han regulado en la RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE nº 305 de 21/12/2007) y en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (BOE nº 312 de 29/12/2007). Están fijados, por tanto, todos los requisitos legales para que puedan elaborarse, por parte de las Universidades, las propuestas de planes de estudios para la implantación de este Máster.





En la Disposición transitoria tercera del *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre* (por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria) se establece que "a partir de la citada fecha de **1 de octubre de 2009**, los títulos que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas deberán ajustarse a la Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007".

En la mencionada Resolución, y en su Anexo, se recoge también lo siguiente: "En el caso de las enseñanzas a las que se refiere el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la citada norma, para el ejercicio de las correspondientes profesiones se requiere un título de Máster. Se trata pues, en este caso, de establecer de conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 del *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre,* las condiciones que serán de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales que permitan ejercer las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas". Y en su acuerdo Tercero se indica que "los títulos a que se refiere el presente acuerdo son enseñanzas universitarias oficiales de Máster, y sus planes de estudios tendrán una duración de 60 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre".

Según esta normativa, queda claro que al partir del próximo curso las universidades deberán impartir el máster correspondiente que proporcione las competencias profesionales a las que se hace referencia, y en consecuencia no podrán seguir impartiendo las del Curso de Aptitud Pedagógica (CAP). Por lo tanto, **este Máster se implantará en el curso 2009-10**, sin necesidad de otro sistema de implantación gradual dado que su duración es de un año (60 créditos ECTS). Al tratarse de un máster de nueva creación su implantación no requiere dispositivos transitorios.